

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 3 DE AGOSTO DE 2015.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veinte horas y diez minutos del día tres de Agosto de 2015 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido de la Secretaria D<sup>a</sup>. Begoña Sáez Gálvez y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

**ASISTENTES**

D. Josep Antón Chauvell Larrégola  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Roca Llop  
D. Juan Carlos Garcia Cazcarra  
D. Ramón Capel Vitales  
D. José Guillen Zanuy  
D. David Alonso Plana  
D. Juan José Campodarve Salvador  
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes  
D. Francisco Rivas Borrás  
D. Raúl Terés Treviño  
D. Jesús Enrique Lumbarres Puso  
D. Fernando Sabés Turmo  
D<sup>a</sup>. Carmen Josefa Balagué Larpa.  
D. Carlos Corzán Badías  
D<sup>a</sup>. Elena Bocanegra Barbecho  
D. Juan Francisco Dalmau Balasch  
D. Angel Durany Sabaté  
D. Sergio Buchaca Arcau  
D<sup>a</sup>. Noemí Conchita Mazarico Rull  
D. Joaquín Cortés Alzuria.  
D. Daniel Isabal Rami  
D. Diego Cremades Salinas  
D. Carlos Arroyos Bellmunt.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Martinez Morcillo  
D<sup>a</sup>. Ana Sobrevía Pociello.

Asistiendo 25 de los 25 consejeros, se da comienzo a la sesión.



## PRIMERO. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

El Presidente dice si hay alguna manifestación.

El Presidente somete a votación el Acta que es aprobada por unanimidad.

## SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO COMARCAL.

El Presidente señala que la periodicidad de las sesiones se ha acordado por los grupos políticos en la Junta de Portavoces, de la siguiente manera:

Celebración de las sesiones: El primer lunes de los meses impares, a excepción del mes de enero, que será el segundo lunes del mes.

Hora de celebración: - meses de invierno: a las 20:30 horas

- meses de verano: a las 21:30 horas.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

## TERCERO. ACUERDO DE CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta que dice:

### “Propuesta de Creación y Composición de Comisiones Informativas:

**PRIMERO.** Acordar la Constitución de la **Comisión de Servicios a Ayuntamientos**, con competencias en las distintas áreas:

Área de Turismo, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, con las siguientes competencias atribuidas a la misma:

- a) Promoción, difusión y fomento del Patrimonio cultural de interés comarcal.
- b) Actividades de acrecentamiento o investigación de “Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general “
- c) Velar por el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes correspondientes a los titulares y propietarios de derechos sobre los Bienes: “Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general “.



- d) Colaborar con los Ayuntamientos en el mantenimiento y conservación de los Bienes: "Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general "
- e) La realización de obras, intervenciones o actividades de conservación y restauración de los "Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general ", de acuerdo a lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.
- f) La emisión del informe favorable y vinculante para la declaración de los Monumentos de interés Local en los Municipios del territorio de la Comarca.
- g) La colaboración con los municipios en la redacción de los planes especiales de protección de los Conjuntos de interés Cultural que se declaren.
- h) Inversiones en Turismo.
- i) Señalización de carácter turístico.
- j) Expedientes de autorización establecimientos.
- k) Expedientes de inspección turística.
- l) Informes para la calificación social de actuaciones turísticas.
- m) Expedientes sancionadores por incumplimientos de normativa de naturaleza turística.
- n) Tramitación de expedientes para exención de mínimos en establecimientos turísticos que son competencia comarcal.
- o) Ejercicio de la potestad autorizadora, registral e inspectora sobre empresas y establecimientos turísticos de competencia comarcal.
- p) Elaboración del Plan de Dinamización Turística Comarcal.
- q) Promoción oferta turística.

Así como todas aquellas trasferidas por la Comunidad Autónoma o que lo sean en el futuro.

Área de Cultura, Deportes, Archivos y Juventud, con las siguientes competencias atribuidas a la misma:



- a) Cooperación con las Bibliotecas de los municipios de la Comarca.
- b) Subvención Bibliotecas.
- c) Fomento y apoyo a las actividades artísticas (Pintura, teatro, música, fotografía,...)
- d) Fomento de la cultura mediante manifestaciones culturales.
- e) Organizar, programar y ejecutar actividades culturales de carácter comarcal.
- f) Promoción y difusión de los artistas de la Comarca.
- g) Incoación de procedimientos para la declaración de Bienes de interés cultural.
- h) Organización de actividades deportivas comarcales.
- i) Funcionamiento del Servicio Comarcal de deportes.
- j) Fase comarcal de los Juegos escolares.
- k) Colaborar con el Instituto aragonés de Juventud en intercambios, campamentos y otras actividades.  
Punto de Información Juvenil Comarcal.
- l) Cooperación con la Administración de la CCAA sobre información
- m) archivos.
- n) Colaboración en la promoción del patrimonio documental.
- o) Garantizar el derecho de acceso a los fondos documentales.
- p) Servicio Comarcal de Archivos.

Así como todas aquellas trasferidas por la Comunidad Autónoma o que lo sean en el futuro.

Área de Extinción de Incendios, Oficina Técnica, Residuos y Protección Civil,  
con las competencias atribuidas a las mismas:

1. Gestión del Vertedero Comarcal de residuos.
2. Fomento y colaboración en la gestión de residuos sólidos urbanos.

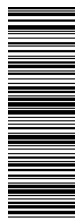


3. Reglamentación de la gestión de residuos.
4. Recogida selectiva de residuos.
5. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
6. Servicio de Extinción de Incendios.
7. Protección Civil.
8. Asesoramiento urbanístico a Ayuntamientos.
9. Autorizar la valorización de residuos.
10. Control de expedientes remitidos por el INAGA sobre Protección Ambiental.

Composición. La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

**SEGUNDO.** Acordar la Constitución de la **Comisión de Servicios Sociales y Residencias**, con las competencias atribuidas a la misma:

- a) Prestaciones básicas de acción Social: Información, informes de valoración y orientación.
- b) Acciones preventivas y de intervención social: familias, menores, minorías,....  
Ayuda a domicilio.
- c) Apoyo a las unidades de convivencia.
- d) Prestaciones de programas de integración social.
- e) Atención a personas válidas.
- f) Atención a menores.
- g) Ayudas de urgencia.
- h) Trabajo con inmigrantes.
- i) Atención a la mujer: jurídica y psicológica.
- j) Acciones de formación preventiva sobre violencia de género.
- k)



- l) Atención en Centros residenciales a personas no válidas.
- m) Programas de atención a la infancia.
- n) Atención a familias desestructuradas.
- o) Todas las derivadas de los centros Residenciales para no válidos.
- p) Subvenciones Asociaciones 3ª Edad.
- q) Apoyo terapéutico en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- r) Programa Comarcal de Podología.
- s) Apoyo a la Asociación Contra el Cáncer.
- t) Apoyo al programa de Formación en los Centros de Secundaria de Cruz Roja.
- u) Apoyo a la empresa de Inserción de Caritas.

Así como todas aquellas trasferidas por la Comunidad Autónoma o que lo sean en el futuro.

Composición. La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

**TERCERO.** Acordar la Constitución de la **Comisión de Hacienda, y Especial de Cuentas**, con las competencias atribuidas a las mismas:

- a) Control económico presupuestario.
- b) Dictamen expediente de presupuesto y sus modificaciones.
- c) Funciones de Comisión Especial de Cuentas.

Así mismo todas las que se deriven de lo dispuesto en la ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás concordantes.

Composición. La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.”

Por el Presidente se da la palabra a los grupos.

El portavoz del Grupo Popular interviene:

“En referencia a la creación de tres únicas comisiones informativas, derivadas de tres únicas áreas de gobierno, la verdad es que nos tienen ustedes un tanto





Registro ENTRADA  
Fecha 06-08-2015 10:55:17  
Nº Registro: 20150010000028  
Pagina 7 de 21

confundidos por sus importantes cambios de criterio en función, entendemos, de sus intereses partidistas.

Y digo esto, porque como bien saben todos ustedes la comarca se configura unas semanas más tarde que los ayuntamientos y por tanto ya hace unos días que aprobamos la creación de las comisiones en nuestros respectivos plenos municipales. Y nos ha sorprendido profundamente que a pesar que los grupos políticos que gobiernan en esta comarca son los mismos que lo hacen por ejemplo, en el ayuntamiento de Binefar, la población que aglutina a la mitad de las habitantes de esta comarca, el criterio a la hora de estructurar consejerías y concejalías, y por tanto las comisiones informativas correspondientes, son totalmente antagónicos, son justo lo contrario, son totalmente diferentes.

Si bien en el ayuntamiento de Binefar se ha creado una comisión más, hasta ocho, la de juventud, a pesar de estar ésta ya contemplada su comisión junto a otras áreas en la pasada legislatura, aludiendo a la necesidad de dar más importancia a los temas que en las distintas comisiones se tratan. Nos encontramos aquí hoy, en este pleno, presentando todo lo contrario. Los mismos grupos políticos que plantean en Binefar la necesidad de más comisiones, aquí proponen una reducción drástica de las mismas, la mitad concretamente, dejándolas en solo tres. Manteniendo la comisión de hacienda y especial de cuentas, la de servicios sociales y residencias y aglutinando en una sola comisión nada menos que once temáticas distintas.

Sinceramente su novedoso planteamiento no nos cuadra nada de nada, señores del PSOE y de Cambiar.

Primero y como ya he dicho al principio de mi intervención, por el cambio radical de criterio y de argumentos que dan ustedes según donde gobiernan.

Segundo porque una vez más, y serán muchas veces las que tendremos que oír esto me temo, faltan a uno de sus principios fundamentales con el que nos han estado bombardeando en campaña electoral, tanto unos como otros, la participación ciudadana. Una participación que comienza irremisiblemente en hacer partícipes a los representantes políticos de la ciudadanía, que son en el caso que nos ocupa, los consejeros comarcales, del escenario de debate y toma de decisiones que son las comisiones informativas.

Ustedes al limitar de esta manera el número de comisiones mutilan gravemente ese derecho adquirido en las urnas. Esta participación de los grupos políticos en las comisiones con un solo consejero y en solo 3 comisiones, casualmente el número de consejeros de su socio en el equipo de gobierno, limitará la participación de más personas en esos foros de debate.

Creemos que se lesionan gravemente los derechos de los consejeros comarcales al no poder participar de más comisiones.

Los del partido popular y también los del grupo socialista que concentra su gobierno, aun teniendo mayoría absoluta en este pleno, a solo cuatro personas, el presidente, los dos vicepresidentes y un consejero de su socio de gobierno.

Así pues no estamos para nada de acuerdo con su nuevo organigrama centralista, poco participativo y nos tememos también que poco transparente.”



El portavoz del Grupo Socialista pide replica, y señala al consejero que en la Comarca no es Alcalde de Binéfar, y que el voto ponderado en las comisiones es suficiente para garantizar la participación. Defiende el pacto con Cambiar para obtener mayor representación. Y añade que el objetivo es trabajar por los vecinos de la comarca y garantizar la transparencia.

El portavoz del Grupo Popular solicita nuevamente la palabra para señalar que en la anterior legislatura, el Grupo Popular ya redujo notablemente el número de comisiones. Y le señala al Sr. Sabés que si es por una cuestión económica ellos lo entienden, pero que no les hable de dinero. Añade que hay una falta de rigor en las posturas entre Comarca y Ayuntamientos.

El portavoz del Grupo Socialista señala que no tiene sentido crear comisiones con presupuestos de 10.000€. Se trata de reducir asignaciones económicas. La actividad de la Comarca va a ser de acuerdo con los Ayuntamientos, nunca en contra.

El portavoz del Grupo Popular puntualiza: tengamos un poco de memoria.

El portavoz del Grupo Socialista señala que cada uno ha de ser consejero pensando en la Comarca.

Interviene el Presidente diciendo que el equipo de Gobierno tiene derecho a organizar los servicios como quiera, y que con la nueva organización no se han suprimido servicios.

Se somete a votación la propuesta aprobándose con 16 votos a favor, 2 abstenciones del Grupo PAR y 7 votos en contra del PP.

#### **CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.**

Por la secretaria se da lectura al decreto nº 759 de fecha 22 de Julio de 2015, que dice:

“DECRETO 0759/2015

En Binéfar a veintidós de Julio de dos mil quince.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Vicepresidente Primero.

Este Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 51 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobada por decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, en relación con el 30.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

**RESUELVE**





Nombrar Vicepresidente Primero del Consejo Comarcal de La Litera/La Llitera a la Consejera D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES ROCA LLOP, sustituyendo al Presidente cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 del Reglamento Orgánico.

Esta Resolución es efectiva desde la fecha, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca.“

Por la secretaria se da lectura al decreto nº 760 de fecha 22 de Julio de 2015, que dice:

“DECRETO 0760/2015

En Binéfar, a veintidós de Julio de dos mil quince.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Vicepresidente Segundo.

Este Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 51 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobada por decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, en relación con el 30.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

#### RESUELVE

Nombrar Vicepresidente Segundo del Consejo Comarcal de La Litera/La Llitera al Consejero D. JUAN CARLOS GARCÍA CAZCARRA, sustituyendo al Presidente cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 del Reglamento Orgánico.

Esta Resolución es efectiva desde la fecha, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca.”

**QUINTO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DELEGADOS Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**



Por la secretaria se da lectura a los decretos siguientes:

“DECRETO 0763/2015

En Binéfar, a veinticuatro de Julio de dos mil quince.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

#### RESUELVE

Nombrar Consejera-Delegada de **SERVICIOS A AYUNTAMIENTOS** a la Consejera **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ANGELES ROCA LLOP.**

Ámbito de la delegación en materia de **Cultura, Deportes, archivos y juventud:**

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Cultura, Deportes y Juventud, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:*
  - *Organización de los servicios administrativos del área*
  - *objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
  - *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
  - *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
  - *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos*



*legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*

- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*
- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

#### **Ámbito de la delegación en materia de EXTINCION DE INCENDIOS, PROTECCION CIVIL Y RESIDUOS:**

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de extinción de Incendios, Protección Civil, Oficina Técnica y Residuos, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: sanciones, tasas y autorizaciones.*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*



*El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta*

- *3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*

- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*

- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*

- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

### **Ámbito de la delegación en materia de **TURISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES:****

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Patrimonio Cultural y Turismo Y Tradiciones Populares, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*



- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*
- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*
- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca.“

“DECRETO 0764/2015

En Binéfar, a veinticuatro de julio de dos mil quince.

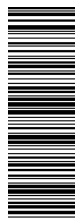
Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

Nombrar Consejero-Delegado de **Servicios Sociales y Residencias** al Consejero **D. DIEGO CREMADES SALINAS.**

Ámbito de la delegación:





*Dirección, supervisión y gestión del Área de Servicios*

- *Sociales y Residencias, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*

*Facultad de resolución mediante actos administrativos*

- *que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos*

- *Organización de los servicios administrativos del área*

- *objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*

- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*

- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto*

- *de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*

- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*

- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*

- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*





Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca.“

“DECRETO 0765/2015

En Binéfar, a veinticuatro de Julio de dos mil quince.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

#### RESUELVE

Nombrar Consejero-Delegado de **Hacienda y Régimen Interior** al Consejero **D. JUAN CARLOS GARCIA CAZCARRA,**

Ámbito de la delegación:

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Hacienda, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: recursos sobre liquidaciones tributarias*
- *Organización de los servicios administrativos del área*
- *objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*



*El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta*

- *3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*

- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*

- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*

- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca.“

“DECRETO 0766 /2015

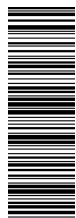
En Binéfar a veinticuatro de Julio de dos mil quince.

Visto el expediente tramitado en Secretaria sobre designación de los Presidentes de las Comisiones Informativas comarcales y en virtud de lo establecido en el art 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad a lo establecido en el art 132 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera.

RESUELVO,

PRIMERO. Delegar la Presidencia de las Comisiones informativas de La Comarca de La Litera/La Llitera a los siguientes Consejeros:

Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y Régimen Interior:  
*D. Juan Carlos García Cazcarra.*



Registro ENTRADA  
Fecha 06-08-2015 10:55:17  
Nº Registro: 201500100000028  
Pagina 17 de 21

Comisión de Servicios Sociales y Residencias:  
*D. Diego Cremades Salinas.*

Comisión de Servicios a los Ayuntamientos:  
*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Roca Llop.*

SEGUNDO. Poner en conocimiento del Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre de los nombramientos anteriores.”

**SEXTO. DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES MIXTAS DE TRANSFERENCIA CON LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“A los efectos previstos en el art 39 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el art 40 de la misma se propone como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en la Comisión mixta de transferencias entre la Comarca de La Litera/La Llitera y la Comunidad Autónoma de Aragón a:

D. Josep Antón Chauvell Larrégola.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Roca Llop.  
D. Juan Carlos García Cazcarra.  
D. Diego Cremades Salinas.

Los mismos consejeros representaran a la Comarca en la Comisión de transferencias que se pueda crear con la Diputación Provincial.”

Por el Presidente se da la palabra a los grupos. No hay intervenciones.  
Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

**SEPTIMO. DESIGNACION DE CONSEJEROS PROPUESTOS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GAZO S.L.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“De conformidad con lo previsto en el art 34 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera y lo establecido en el art 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a tenor de lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la sociedad mercantil GAZO S.L., se propone a la Junta



General de la sociedad, la designación como miembros del Consejo de Administración a:

D. Josep Anton Chauvell Larrégola  
D. Jose Guillén Zanuy.”

Por el Presidente se da la palabra a los grupos. No hay intervenciones.  
Se somete a votación la propuesta y es aprobada por unanimidad.

#### **OCTAVO. DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“A los efectos de determinar los representantes de la empresa en el Comité de Seguridad y Salud, y de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Se proponen para representar a la Comarca en el Comité de Seguridad y Salud Laboral a los Consejeros:

- D. Josep Antón Chauvell Larrégola.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Roca Llop.
- D. Fernando Sabes Turmo. “
- 

Por el Presidente se da la palabra a los grupos. No hay intervenciones.  
Se somete a votación la propuesta y es aprobada por unanimidad.

#### **NOVENO. ACUERDO DE DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN EL CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de Resolución que dice:

“A los efectos de determinar los representantes de la Comarca de La Litera en el Grupo de Acción Local (CEDER), Se proponen a los Consejeros:

- D. David Alonso Plana, Titular.
- D. Francisco Rivas Borrás, Titular.
- D. José Guillén Zanuy, suplente.
- Ramón Capel Vitales, suplente.”
- 



Registro ENTRADA  
Fecha 06-08-2015 10:55:17  
Nº Registro: 201500100000028  
Pagina 19 de 21

Por el Presidente se da la palabra a los grupos. No hay intervenciones.  
Se somete a votación la propuesta y es aprobada por unanimidad.

## DECIMO. APROBACION DE RETRIBUCIONES POR DEDICACIONES PARCIALES.

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de Resolución que dice:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de Julio de 2015, y del informe de Intervención de fecha 28 de Julio de 2015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comarca de La Litera/La Llitera realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Responsabilidad de la Presidencia y apoyo y ejercicio de la responsabilidad económica de la gestión y debiendo tener una presencia efectiva mínima en la Comarca de 20 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Comarca que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efecto de 22 de julio de 2015.

— El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 18.000,00 €.

— El cargo de Vicepresidente percibirá una retribución anual bruta de 15.000,00 €.



**TERCERO.** Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Por el Presidente se da la palabra a los grupos.

El portavoz del Grupo Popular interviene:

“Con respecto a las retribuciones por dedicaciones parciales del presidente y de la vicepresidenta primera, valoramos positivamente el cambio de criterio, una vez mas, del partido socialista de no volver a los importantes sueldo o retribuciones que percibían los presidentes y vicepresidentes en legislaturas pasadas socialistas. Tanto en la cuantía que se ha rebajado a menos de la mitad, como en la forma en la que se percibían en épocas pasadas, sin cotizar a la seguridad social y que levantaban fundadas sospechas de no ser muy éticas o moralmente justificables. La verdad es que nos congratula este giro, bien sea por decisión propia del grupo socialista, bien sea por presión de sus socios de gobierno. Lo cierto es que creemos mas que suficientes estas remuneraciones por un trabajo a media jornada y por eso ya las rebajamos hasta este punto cuando gobernamos.

Solo tenemos dos dudas que no se nos han aclarado en la junta de portavoces previa a este pleno. Si a estas retribuciones hay que sumar asistencias y otros conceptos y si esta decisión es para toda la legislatura o solo para lo que queda de ejercicio 2015.

En función de estas dos cuestiones votaremos de una forma u otra en este punto.”

El portavoz del Grupo Socialista señala que cada presupuesto es el que es y para tomar estas decisiones se utilizan las bases de ejecución del presupuesto, pero el futuro no lo conocemos ninguno.

El portavoz del Grupo Popular replica que en las explicaciones que ha dado el Presidente en la Junta de Portavoces ha dejado el tema abierto a una posible modificación de las retribuciones.

Señala el Presidente que habrá que ver qué pasa.

El consejero D. Diego Cremades Salinas solicita la palabra, le señala el Presidente que podrá realizar su intervención después de la votación del acuerdo.

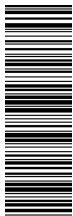
Se somete a votación la propuesta aprobándose con 18 votos a favor y 7 abstenciones del Grupo Popular.

El Presidente da la palabra al consejero D. Diego Cremades Salinas, que ofrece unas palabras de agradecimiento por la confianza depositada en el como consejero delegado, y por la posibilidad ofrecida a su grupo Cambiar de participación en el equipo de gobierno y en la toma de decisiones, y sobre todo en una materia tan sensible como es servicios sociales.





El presente documento administrativo con número: 27B6\*0882-C0AD, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita. Si desea verificar la firma de este documento, introduzca el código 27B6\*0882-C0AD en el campo C.V.D. en la URL <https://comarcas.gob.es/TIProceeding/entrada?idlLogica=verificarFirma&idEntidad=09>. También podrá acceder a esta URL desde su oficina virtual en el servicio Verificar Firma.



Registro ENTRADA  
Fecha 06-08-2015 10:55:17  
Nº Registro: 201500100000028  
Pagina 21 de 21

No habiendo más asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria doy fe.